Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Cotización No.
15012-1

Señores

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Atn. Dr. OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
javier.cuenca@mincultura.gov.co
Calle 24 No. 5-60 BOGOTÁ, D. C.

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
BOLSAS DE TELA (TOTE BAG) X 2 REFERENCIAS ID 17049						
400 de cada una total 800 bosas. Bolsos de tela (tote bag) de algodón 100% orgánico, en color crema, de asa larga y con fuelle en la parte inferior, con impresión 2x0 tintas por una cara. Dimensiones 41.5 cm alto x 37 cm ancho x 10,5 cm profundo (fuelle). El asa de 33 cm. Área de impresión Aprox. de 32 x 32 cm. Material: algodón 100% orgánico Color de Impresión 2x0 tintas 2 diseños PDF suministrado por el cliente. Ciudad de entrega Bogotá D.C	1	800	31,039.00	24,831,200.00	4,717,928	29,549,128.00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	En Bogotá

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

Jose Javier Gomez Garcia
Cotizador

JOHN HAROLD HERRERA FERNANDEZ
Ejecutivo de Cuenta

RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación